

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de gases puros, gases industriales y mezcla de gases a presión, incluidos recipientes, necesarios para el desarrollo de las actividades de investigación, prestación de servicios científico-técnicos y docencia, propias de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) de los diferentes centros de la UAM.

2. LOTES DEL CONTRATO

El contrato está dividido en dos lotes:

1. Suministro de Helio gas para la planta de licuefacción de los Servicios Generales de Apoyo a la Investigación Experimental (SEGAINVEX) de la UAM y otras dependencias.
2. Suministro de otros gases puros, gases industriales y mezcla de gases a presión.

3. CÓDIGOS CPV

- 24100000-5 Gases.

4. NECESIDADES A CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO

El objeto principal del Helio gas incluido en el lote 1 es servir como material de partida para la generación de Helio líquido en la planta de licuefacción de los Servicio Generales de Apoyo a la Investigación Experimental de la UAM, que da servicio a numerosos laboratorios y centros del Campus de Excelencia UAM+CSIC. El Helio líquido así generado se emplea tanto para la refrigeración de equipamiento (por ej. imanes superconductores) como para la realización de experimentos de Física de la materia condensada a bajas temperaturas. El Helio gas se usa, además, en distintos laboratorios de investigación.

Los gases incluidos en el lote 2 se utilizan tanto para la realización de experimentos en los distintos laboratorios de investigación de la UAM, como para el funcionamiento de las distintas infraestructuras de apoyo científico tecnológico con que cuenta la UAM.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO O DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contrato tendrá una duración de un año, a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato, prorrogable por un año más.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa euros (349.690,00 €) por año, dividido en los siguientes lotes:

Lote 1

Presupuesto base de licitación: doscientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta euros (249.260,00 €), dividido en los siguientes conceptos:

Costes directos:	206.000,00 €
IVA:	43.260,00 €
TOTAL:	249.260,00 €

La identificación de costes unitarios, tanto de material, como de transporte y alquiler de envases, hace que los costes indirectos asociados al presente contrato puedan considerarse nulos, siendo todos los costes de suministro directos.

Lote 2

Presupuesto base de licitación: cien mil cuatrocientos treinta euros (100.430,00 €), dividido en los siguientes conceptos:

Costes directos:	83.000,00 €
IVA:	17.430,00 €
TOTAL:	100.430,00 €

La identificación de costes unitarios, tanto de material, como de transporte y alquiler de envases, hace que los costes indirectos asociados al presente contrato puedan considerarse nulos, siendo todos los costes de suministro directos.

El presupuesto base de licitación se divide en las siguientes anualidades:

Anualidad	Orgánica	Funcional	Económica	Importe
2023	10	541D0	640.03.00	174.845,00 €
2024	10	541D0	640.03.00	174.845,00 €

El valor estimado del contrato es de quinientos setenta y ocho mil euros (578.000,00 €)

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador de cada lote, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en

función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, y de presentación de ofertas, por importe mínimo de, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato de cada lote.

Subsidiariamente, si por razones justificadas documentalmente el empresario no pudiera presentar la documentación acreditativa que se indica en el párrafo anterior, podrá acreditar su solvencia económica y financiera en base a la ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. Dicha ratio será igual o superior a 1.

Acreditación: El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de que el contrato no esté sujeto a regulación armonizada, podrá acreditarse mediante certificación bancaria que avale esta solvencia.

Con los medios de acreditación descritos en este apartado, los licitadores garantizarán la capacidad financiera necesaria para poder ejecutar el contrato.

8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los suministros efectuados por el licitador en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor anual medio estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá al código CPV.

La acreditación de que el licitador cuenta con experiencia demostrable en la ejecución de contratos similares es muestra de su nivel de solvencia profesional.

En caso de empresas de nueva creación, entendiéndose por tales las que tengan una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará con una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerida por los servicios dependientes del órgano de contratación

El campo del objeto del contrato –el suministro de gases puros, gases industriales y mezclas a presión– es un campo altamente especializado, donde la experiencia demostrable de haber logrado

satisfacer en otras ocasiones las exigencias del contrato es muestra del nivel de solvencia técnica de las empresas licitantes.

La empresa que suministre el material solicitado deberá acreditar que tiene implantado un sistema de gestión de la calidad que incluya certificaciones **ISO 9001 e ISO 14001** en envasado y distribución de gases a presión.

9. CLASIFICACIÓN

N/A

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FORMULAS

Lote 1:

Para la valoración económica se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- Precio unitario por m³ de helio (valorado de 0 a 15 puntos)
Se calculará como el producto del precio unitario por m³, IVA NO incluido, por el volumen en m³ de cada botella y por el número de botellas estimado.
- Precio, IVA NO incluido, de alquiler anual de cada envase (valorado de 0 a 2 puntos)
- Precio, IVA NO incluido, del transporte de cada envase (reposición), incluyendo el ADR correspondiente. (valorado de 0 a 2 puntos)
- Precio, IVA NO incluido, del alquiler diario de cada envase (valorado de 0 a 1 puntos)

Se utilizará la siguiente fórmula para proceder a la valoración de cada uno de los elementos de la oferta económica:

$$P = PMC * (OM+1 / OF+1)$$

donde:

- P es la puntuación obtenida en el apartado correspondiente.
- PMC es la puntuación máxima que se puede conceder a cada elemento de la oferta económica que se valora.
- OM es la oferta más baja recibida.
- OF es la oferta a valorar.

La valoración final será la suma de todas las valoraciones parciales, resultando adjudicataria la empresa con la mayor puntuación.

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas utilizando el formulario incluido en el Anexo II del PCAP.

Quedarán excluidas las empresas que, para cualquiera de los elementos anteriores, oferten precios por encima del precio máximo de licitación.

Lote 2:

Para la valoración económica se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- Precio unitario por m³ o kg de cada gas (valorado de 0 a 15 puntos)

Se calculará como el sumatorio, extendido a todos los elementos incluidos en la tabla del Anexo II del PPT, del precio unitario por kg o m³, IVA NO incluido, multiplicado por el volumen o el peso en m³ o Kg de cada botella y por el número de botellas estimado para cada uno de los gases considerados en el Anexo II del PPT.

- Precio, IVA NO incluido, de alquiler anual de cada tipo de envase (valorado de 0 a 2 puntos)
- Precio, IVA NO incluido, del transporte de cada recipiente (reposición de envases), incluyendo el ADR correspondiente. (valorado de 0 a 2 puntos)
- Precio, IVA NO incluido, del alquiler diario de cada recipiente (valorado de 0 a 1 puntos)

Se utilizará la siguiente fórmula para proceder a la valoración de cada uno de los elementos de la oferta económica:

$$P = PMC * (OM + 1 / OF + 1)$$

donde:

- P es la puntuación obtenida en el apartado correspondiente.
- PMC es la puntuación máxima que se puede conceder a cada elemento de la oferta económica que se valora.
- OM es la oferta más baja recibida
- OF es la oferta a valorar

La valoración final será la suma de todas las valoraciones parciales, resultando adjudicataria la empresa con la mayor puntuación.

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas utilizando el formulario incluido en el Anexo II del PCAP.

Quedarán excluidas las empresas que, para cualquiera de los elementos anteriores, oferten precios por encima del precio máximo de licitación.

El criterio único aplicado es el criterio de precio al estar perfectamente definidas las características técnicas de los productos solicitados, y no ser posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato sin poner en riesgo la concurrencia de licitadores al mismos.

Las fórmulas que se utilizarán para determinar la mejor oferta, desde el punto de vista económico, se han formulado para tener en cuenta la asimetría existente en la demanda de cada uno de los elementos objeto del contrato, ponderando cada elemento por la cantidad estimada de demanda.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el art. 202 de la LCSP en la ejecución del contrato la empresa adjudicataria del contrato garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento del convenio colectivo del sector aplicable, así como lo que se establece respecto al mantenimiento y mejora de los medios medioambientales que puedan verse afectados en la ejecución de este contrato

12. PENALIDADES

En caso de demora en el cumplimiento de los plazos por causas imputables a la empresa contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la ley de Contratos del sector Público. En cuanto a incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, se estará a lo dispuesto en el Artículo 192 y 193 de La Ley de contratos del Sector público.

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS

No se prevén modificaciones al contrato.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el director de Infraestructuras de Investigación de la UAM.

Madrid a la fecha de la firma electrónica
El director de Infraestructuras de
Investigación de la UAM

Fdo.: Ángel Muñoz Martín